

PROF. REYNALDO HIDALGO LÓPEZ. CONTROL SOCIAL Y HOMOSEXUALIDAD. UNA VISIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONTROL SOCIAL. 271-300. REVISTA CENIPEC. 25. 2006. ENERO-DICIEMBRE. ISSN: 0798-9202

PROF. REYNALDO HIDALGO LÓPEZ

**CONTROL SOCIAL Y HOMOSEXUALIDAD.
UNA VISIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONTROL CULTURAL**

Fecha de recepción: 01/12/2005. Fecha de aceptación: 25/03/2006

PROF. REYNALDO HIDALGO LÓPEZ
Universidad de Los Andes. CENIPEC
Sección de Criminología
Mérida - Venezuela
madrebu@yahoo.com

Resumen

La homosexualidad ha sido tratada desde diversos puntos de vista. Perspectivas clínicas de la homosexualidad se enfrentan a posturas sociológicas, y éstas a su vez a las visiones religiosas. La homosexualidad en el mundo occidental, ha sido una conducta señalada negativamente debido a las consideraciones de orden moral que se hacen en torno a ella. Por otra parte, los valores morales representan por sí solos, elementos culturales que identifican históricamente un conglomerado social, y que se traducen a su vez en otros elementos culturales de distinta naturaleza, cual es el caso del control social. En el presente trabajo se analizan algunas dimensiones teóricas capaces de explicar el comportamiento de los órganos del control social, frente a los homosexuales, en términos de conducta culturalmente determinada. El concepto de control cultural de Bonfil Batalla sirve como punto de partida para el análisis teórico del problema planteado.

Palabras clave: Homosexualidad, control social, cultura, sociedad.

Social control and homosexuality.

An examination from the perspective of cultural control.

Abstract

Homosexuality has been examined from different points of view. Clinical perspectives on homosexuality are ranged against sociological perspectives, and these in turn against religious perspectives. In the West, homosexuality has been viewed negatively because of the moral connotations surrounding it. On the other hand, moral values, in and of themselves, represent cultural elements that historically identify a social body and which, in turn, translate into diverse cultural components, including social control. The present article analyzes several theoretical dimensions which are able to explain the behavior of social control agencies in relation to homosexuality, understood as a specific cultural conduct. Bonfil Batalla's concept of cultural control is used as the starting point for a theoretical analysis of this topic.

Key Word: homosexuality, social control, culture, society

**Contrôle social et homosexualité.
Une vision depuis la perspective du contrôle culturel**

Résumé

L'homosexualité a été traitée dès divers points de vue. Des perspectives cliniques de l'homosexualité font face à des positions sociologiques, et celles-ci, à leur tour, l'en font à des visions religieuses. L'homosexualité, dans le monde occidentale, a été signalée comme un comportement négatif, à cause des considérations d'ordre moral que l'on fait sur celui-ci. D'autre part, les valeurs morales représentent à elles-mêmes, des éléments culturels historiques, identifiants d'une conglomération sociale et qui se traduisent à la fois en éléments culturels d'une autre nature. Tel est le cas du contrôle social.

Le travail ci-dessous, analyse quelques dimensions théoriques, capables d'expliquer le comportement des organes du contrôle social face aux homosexuels, en termes de comportement culturellement déterminé. Le concept du contrôle culturel de Bonfil Batalla, sert comme point de départ pour l'analyse théorique du problème formulé.

Mots Clés: Homosexualité, contrôle Social, culture et Société.

**Controle social e homosexualidade.
Uma visão desde a perspectiva do controle cultural.**

Resumo

A homossexualidade tem sido abordada de diversos pontos de vista. Perspectivas clínicas da homossexualidade enfrentam-se a posturas sociológicas, e estas por sua vez às visões religiosas. A homossexualidade no mundo ocidental, tem sido uma conduta vista negativamente devido a considerações de tipo moral que se fazem em volta dela. Por outro lado, os valores morais representam por si sós, elementos culturais que identificam historicamente um conglomerado social, e que se traduzem por sua vez em outros elementos culturais de distinta natureza, como é o caso do controle social. No presente trabalho se analisam algumas dimensões teóricas capazes de explicar o comportamento dos órgãos do controle social, face aos homossexuais, em termos de conduta culturalmente determinada. O conceito de controle cultural de Bonfil Batalla serve como ponto de partida para uma análise teórica do problema exposto.

Palavras chave: homossexualidade, controle social, cultura e sociedade.

Introducción.

El comportamiento social de los homosexuales ha sido poco estudiado en la sociología tradicional. La mayor parte de los trabajos que existen acerca del rol de los homosexuales en la sociedad ha sido conducida por grupos o asociaciones que vinculan a los homosexuales entre sí, siendo trabajos que persiguen, por lo general, un fin político inmediato, lo cual, muchas veces, deja los mismos con poca base y credibilidad científica. Es por tanto, que este tipo de trabajos se dedica muy poco a profundizar en las cualidades de los fenómenos que rodean a las comunidades homosexuales.

Si el comportamiento en general de los homosexuales ha sido poco profundizado, los problemas que aquejan a estos sujetos, en tanto llevan una vida social y conviven en un entorno social más amplio, son menos conocidos aún. Los estudios sobre homosexualidad se han abocado a describir la conducta del sujeto desde el punto de vista clínico (visión muy individual por cierto), o desde una visión absolutamente política (participación y alcance de los homosexuales en la vida social; visión esta que poco explica o describe las características socioculturales de los homosexuales como grupo social). Sin embargo, no se puede negar la trascendencia de trabajos como estos, que han permitido el alcance de ciertos logros reivindicativos, tales como el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo con plenas consecuencias jurídicas en países como Bélgica, Holanda, Canadá y más recientemente, España. Pero no pueden confundirse los logros materiales y políticos de la comunidad homosexual con el conocimiento científico de sus realidades individuales y colectivas, lo cual, indefectiblemente en el futuro podría redundar en nuevos beneficios de igualdad social y jurídica.

Son muchos los factores sociales que habrán de ser estudiados en el futuro a la luz de una nueva realidad legal de las parejas homosexuales, como lo es el matrimonio. Varios sectores, especialmente los grupos más conservadores de la sociedad occidental, denuncian que tales uniones atentan contra el orden social, y que sus consecuencias aún no son del todo predecibles, pero si con seguridad “negativas”. Esto no es una verdad absoluta. Lo que sí debe ser admitido es que, más allá del plano jurídico y legal, existe una tradición y una costumbre basada en valores morales que han dominado la sociedad hasta ahora. En el caso de los países occidentales, estos principios morales han estado determinados por la

religión cristiana y consecuentemente defendidos por la iglesia católica, según la cual, la única unión legítima que constituye la base de familia, es el matrimonio heterosexual. Es la pareja heterosexual la que califica y define la actuación del resto de la sociedad frente a los problemas de orden familiar. Por tanto, aún están por verse las reacciones frente a otros modelos de constitución familiar. Así se define una sociedad “heterosexista” por excelencia, a partir de la cual, el homosexual es un “extraño”.

Este principio “heterosexista” de la organización social, es el que ha marcado la pauta en la actitud de los distintos sectores de la sociedad frente a los homosexuales. Instituciones como la iglesia, la escuela, el ejército, los tribunales, la administración pública en general, responden a la homosexualidad (a los homosexuales) desde la visión moral que tienen sus funcionarios. Esta visión puede ser más o menos tolerante. Sin embargo, cuando se habla de los órganos de control social formal, espacialmente de aquellos encargados de la administración de justicia penal (policía, fiscalías, tribunales penales, defensorías del pueblo y del ciudadano) la situación se torna un poco más confusa y delicada, en tanto la igualdad de tratamiento ante la ley como precepto constitucional debe ser la norma, y esta norma no es excluyente, sino incluyente, por lo que no acepta excepciones basadas en ningún tipo de rango personal discriminatorio.

La historia ha relatado una realidad distinta a lo que se dice arriba. La actitud y la respuesta de los organismos de control social, de la policía, fiscalías y tribunales, no han estado descontextualizada del resto de la sociedad; es decir, ha respondido con los mismos márgenes de tolerancia o intolerancia que se representan en el resto de la sociedad. Esto supone una cierta coherencia actitudinal y conductual entre la sociedad y sus instituciones, no importando la naturaleza de las mismas. Desde el punto de vista de la sociología, con mayor énfasis en la antropología, el concepto de cultura permite comprender y explicar de una forma más profunda y descriptiva, el tramado de relaciones que construyen la percepción de un hecho social y, subsecuentemente, la actitud y comportamiento de las personas, de las instituciones, de los diferentes grupos que componen la escena social, frente una realidad determinada, como es, en el caso que nos ocupa, la homosexualidad.

En el ensayo que sigue a continuación se presenta el análisis y reflexión de un concepto reciente en la antropología como lo es el control cultural, a partir del

cual se definen algunos lineamientos útiles para la mejor comprensión de la homosexualidad como hecho social, y más pertinentemente, la conducta de los organismos de control social formal frente a los homosexuales.

Para llevar a cabo el análisis previsto se hace uso del concepto de control cultural formulado por Guillermo Bonfil Batalla (1989), el cual servirá de punto de partida para la construcción de ideas en torno la importancia que tiene la cultura como eje fundamental del comportamiento social. El presente ensayo en modo alguno pretende ser concluyente; constituye una aproximación al concepto de control cultural y sus implicaciones en un hecho individual de trascendencia social como lo es la homosexualidad.

1.- El control cultural y el control social.

Bonfill (1989) define el control cultural como “un sistema global de relaciones constituido por el conjunto de niveles, mecanismos, formas e instancias de decisión sobre los elementos culturales en una sociedad dada” (1989,12). Por elementos culturales define el mismo autor “todos los componentes de una cultura que resulta necesario poner en juego para realizar todas y cada una de las acciones sociales: mantener la vida cotidiana, satisfacer necesidades, definir y solventar problemas, formular y tratar de cumplir aspiraciones” (1989, 10).

Los elementos culturales pueden ser de distinta índole, según el propósito y naturaleza de las acciones sociales; así se distinguen elementos materiales, objetos en su estado natural o transformados por el hombre, que el grupo aprovecha en un momento dado de su devenir histórico; de organización, que son las formas de relación social sistematizadas, a través de las cuales se hace posible la participación de los miembros del grupo cuya intervención es necesaria para cumplir con las acciones sociales; de conocimiento, que son las experiencias asimiladas y sistematizadas que se elaboran, se acumulan y transmiten de generación a generación y en el marco de las cuales se generan o incorporan nuevos conocimientos; simbólicos, dados por los diferentes códigos que permiten la comunicación necesaria entre los participantes en los diversos momentos de una acción; y por último los elementos emotivos o subjetivos, que son las representaciones colectivas, las creencias y los valores integrados que motivan a la participación y/o la aceptación de las acciones. De estos, los emotivos o

subjetivos, los simbólicos y el concepto de representaciones colectivas serán de suma importancia en el tema que nos ocupa.

Si se observa detenidamente la definición de control cultural cabe destacar que dentro de la misma se pueden incluir otros conceptos que definirían en forma más aguda otros ámbitos de la actividad social. Sin embargo, la noción de control cultural permite visualizar ampliamente una serie de fenómenos que probablemente encuentren explicaciones más completas desde esta perspectiva antropológica. Dentro de los hechos sociales susceptibles de explicar a través del concepto de control cultural se podrían citar el delito, el comportamiento específico de ciertos grupos sociales en torno a un hecho concreto y, en un marco más restricto, el control social, como conjunto de acciones que tienen un fin concreto en la sociedad.

Gabaldón (1987) definen el control social como el conjunto de acciones e instituciones, públicas y privadas, genéricas y específicas, intencionalmente dirigidas a la definición, individualización, detección del autor, restricción y/o prevención de conductas consideradas jurídica y socialmente inaceptables. Si se aprecia rápidamente este concepto, se puede ver que el control social se enmarca dentro del conjunto de relaciones sociales que aplican exclusivamente al sector de las conductas “jurídica o socialmente inaceptables”, es decir, que el control social estaría definido por una serie de elementos culturales necesarios para controlar específicamente las mencionadas conductas. Entre estos elementos culturales se podrían citar: la norma legal, los órganos de control social formal como la policía y los tribunales, la escuela, la iglesia entre otros, según sea el tipo y grado de control social que cada unos ejerce sobre determinadas conductas.

El control social podría definirse, entonces, como una categoría o especie de control cultural, si se parte del hecho de que el control cultural, en este caso, está delimitado por un sistema global de relaciones constituido por el conjunto de niveles, mecanismos, formas e instancias de decisión sobre los elementos culturales propios del control social, o sea, sobre elementos materiales (establecimientos físicos como escuelas, iglesias, cárceles), de organización (sistema penal en todas sus instancias), de conocimiento (la norma legal), simbólicos (la lengua, la ley) y emotivos (valores morales, representaciones colectivas de lo que es aceptable e inaceptable, de lo correcto o incorrecto, de lo delictivo o no delictivo,

representación colectiva de diversos conceptos asociados a la práctica del control social formal tales como víctima, daño, pena o sanción).

Una definición multifactorial, como la anterior, permite apreciar más claramente el nivel de interrelación a que pueden llegar las diferentes dimensiones del control social cuando se consideran interactuando simultáneamente, y no aisladamente, como suelen considerarse en la mayoría de los estudios sobre el comportamiento del control social, o del ciudadano frente al control social en el área de la criminología. Vale decir, que los estudios sobre el control social de orden criminológico suelen individualizar un aspecto particular del control (una agencia, una actividad, un eslabón del control) para situarlo socialmente, descontextualizándolo de otros elementos culturales que posiblemente estarían afectando el comportamiento del fenómeno objeto de estudio. En este sentido cabe señalar lo que Bonfill (1989) acota en relación con la clasificación de los elementos culturales ya citada, y es que la misma debe entenderse como un mero recurso metodológico que no implica la concepción de la cultura como un simple agregado de rasgos aislados e inconexos; sino que por el contrario, lo que se propone es un “plano general” o matriz cultural, específica de cada cultura, y cambiante a lo largo del devenir histórico, que articula y da sentido a los diversos elementos, particularmente en el ámbito de la cultura autónoma, término del que nos ocuparemos más adelante.

En el ámbito del control cultural, los elementos culturales pueden ser propios o ajenos. Son elementos propios los que la unidad social considera que ha recibido como patrimonio cultural heredado de generaciones anteriores y los que produce, reproduce, mantiene o transmite, según la naturaleza del elemento cultural considerado. Inversamente, son elementos culturales ajenos aquellos que forman parte de la cultura que vive el grupo, pero que éste no ha producido ni reproducido (Bonfill, 1989, 12). En este momento cabría preguntarse hasta dónde algunos elementos culturales del control social, como la norma jurídica o la organización de las agencias de control social, y en un nivel más complejo aún, la relación entre los ciudadanos y las agencias de control, como la policía por ejemplo, son elementos culturales propios en el caso de la sociedad venezolana como grupo social. Por tanto, el carácter propio o ajeno de estos elementos definirá la capacidad del grupo, en este caso la sociedad venezolana, de decidir sobre

dichos elementos, tal y como reza el concepto de control cultural.

Las decisiones sobre los elementos culturales a que se refiere Bonfill (1989) con el concepto de control cultural también pueden ser propias o ajenas, no importando el carácter propio o ajeno de los elementos. La naturaleza de la decisión va a depender en todo caso de las instancias que deciden sobre los elementos culturales del grupo, ya se trate que el grupo por sí mismo decida sobre sus elementos, o agentes externos lo hagan. La relación entre el carácter de los elementos culturales y la naturaleza de la decisión que sobre ellos recae genera cuatro ámbitos distintos de la cultura de un grupo social: cultura autónoma, cultura enajenada, cultura apropiada y cultura impuesta. A continuación una breve definición de lo que cada uno de estos ámbitos de la cultura representa y el vínculo que cada uno de estos ámbitos puede establecer con el control social.

En el ámbito de la cultura autónoma, el grupo social toma las decisiones sobre los elementos culturales que le son propios porque los produce o los conserva como patrimonio preexistente. La autonomía de este ámbito de la cultura consiste exactamente en que no hay dependencia externa en relación a los elementos culturales sobre los que se ejerce control. Visto así, se tendrían que conocer los elementos propios del control social como ámbito del control cultural y la capacidad propia que tiene el grupo social para decidir sobre tales elementos, de esta manera se podría conocer hasta dónde el control social del grupo en cuestión obedece a un ámbito cultural autónomo, lo que concedería un margen de pertenencia y pertinencia cultural al control social puesto en práctica sobre el grupo mismo, fortaleciendo el concepto de identidad de los miembros del grupo con relación al ejercicio del control social. Se podría decir, en este caso, que el grupo está sometido a un control social propio. La propiedad del control social repercute directamente sobre la validez y eficacia de los mecanismos de control desplegados por el grupo, especialmente aquellos que están formalizados e institucionalizados, como por ejemplo la formación escolar, las leyes y los cuerpos de seguridad y orden público.

La cultura impuesta se caracteriza porque ni los elementos culturales ni las decisiones que recaen sobre ellos, son propios del grupo. Sirve como ejemplo el caso de la aplicación de la ley en sus diversas instancias. Cuando una norma legal es traída de un contexto social distinto al de su aplicación, es ordinariamente

“copiada” de otras legislaciones, estaríamos en presencia de un elemento cultural ajeno. Así mismo, cuando las instancias de aplicación de dicha ley, las decisiones que recaen sobre el elemento cultural, están por encima de las decisiones de la comunidad misma, o ésta es desconocida en todas las instancias del proceso de toma de decisiones, estaríamos hablando de una instancia de control ajena, que toma, por lo tanto, decisiones ajenas al grupo. De ser así, la aplicación de la norma legal genera dentro del grupo social un ámbito de cultura impuesta sobre sus miembros. Las legislaciones económicas internacionales, en tiempos de una economía globalizada, suelen traer decisiones de esta naturaleza. Los países, y por ende la sociedad que los conforman, frecuentemente se ven sometidos a una serie de políticas económicas que afectan su productividad y rentabilidad social, sin que estas políticas obedezcan necesariamente a una decisión interna o propia del grupo, sino que proviene de agentes o grupos económicos ajenos y externos al país.

Cuando se habla de cultura apropiada, el grupo social adquiere la capacidad de decidir sobre elementos culturales ajenos, y los usa en acciones que responden a decisiones propias. En este caso los elementos culturales siguen siendo ajenos, toda vez que el grupo no tiene la capacidad de producirlos ni reproducirlos por sí mismo, por lo que el grupo depende de agentes externos para disponer de los mismos. Es el caso de la adhesión de un país a las normas establecidas en los tratados y convenios internacionales. En este caso, las normas son asimiladas por el país y son aplicadas para casos particulares propios, sin que tales normas hayan sido un producto de la legislación propia, ni se reproduzcan en el contexto propio, más allá de su aplicación a casos particulares.

Al hablar de cultura enajenada, que es el cuarto ámbito de la cultura que señala Bonfill, nos referimos a la cultura que se forma a partir de aquellos elementos propios del grupo pero sobre los cuales éste ha perdido capacidad de decisión. Es la situación tradicional que enfrentan los grupos dominados, donde la cantidad de elementos culturales que están bajo la potestad ajena es muy grande, elementos de distinta naturaleza, que provocan una enajenación cultural a veces absoluta. En este ámbito de la cultura, se presenta una serie de factores conflictivos en ciertas estructuras sociales, cuando algunos sectores deben permitir o asumir las decisiones que sobre sus bienes o servicios toman otros sectores de la misma sociedad. El trabajo artesanal o la producción artística comercializada por

empresas foráneas, la estructura familiar de un grupo que es decidida institucionalmente por otro grupo, las leyes relacionadas con el matrimonio, por ejemplo, en aquellos casos de parejas pertenecientes a una religión que deben permitir que su unión esté regulada por las leyes civiles de su lugar de residencia, aún cuando sean contrarias a sus principios. En este último caso, hay una evidente invasión al ámbito privado de las personas, es un caso que podría ilustrar el nivel de enajenación cultural al que puede llegar el ser humano, cuando las decisiones más elementales de su vida privada son tomadas por factores externos que violan el principio de identidad que lo une a determinado grupo social y, por tanto, a un determinado proceso que define su identidad social.

Según Bonfill (1989) los ámbitos de la cultura autónoma y la cultura apropiada conforman en general lo que se conoce como cultura propia. Por otra parte, los ámbitos de la cultura impuesta y la cultura enajenada conforman lo que se denomina la cultura ajena. Estas definiciones son relevantes a fin de agrupar en ciertas categorías diferenciadas ciertos rasgos de la cultura de un grupo y poder apreciar así el comportamiento cultural del mismo y su grado de dependencia o independencia en relación con otros grupos sociales.

Estas consideraciones, tal y como plantea Bonfill (1989) permiten reconocer la importancia que tiene el hecho de que las decisiones sobre elementos culturales que se consideran propios estén en manos de los miembros del grupo, es decir que estén sujetos a decisiones también propias, toda vez que la propiedad de las decisiones y de sus elementos garantiza la continuidad y por tanto la existencia misma del grupo. Por vía contraria, la imposición y la enajenación cultural estarían cada vez más atentando contra la existencia de ciertos grupos, bajo el signo de una continua intervención externa y un irrespeto a la identidad del grupo, violentando así la autonomía que le permite una existencia sociocultural diferenciada del resto de la sociedad y de otras sociedades.

A pesar de la propiedad que puede tener un grupo sobre las decisiones que recaen sobre sus elementos culturales, tales decisiones no estarían siendo enajenadas cuando el grupo delega las mismas en forma legítima, en una parcialidad del grupo, ya sea en una o varias personas o en instituciones. Sin embargo la legitimidad de estos grupos delegados también es motivo de observación, ya que si los mismos conforman instituciones que se escapan del

ámbito cultural propio, dejarían sus actuaciones igualmente fuera de toda propiedad cultural. Sería necesario poner más atención al concepto de legitimidad, si fuera el caso el de analizar el comportamiento específico de cierta institución en un contexto sociocultural dado.

Un ejemplo de la situación anterior podríamos suponer se da con los órganos de control social formal. Policías, fiscales, tribunales penales y establecimientos penitenciarios, tienen en sus manos una serie de decisiones por delegación de la sociedad, relacionadas con la detección, individualización y sanción de conductas delictivas. Más aún, el órgano legislativo de la nación, tiene la potestad de definir, a través de la ley, lo que es o no es delictivo, según las normas y principios del Derecho Penal. La ley y su aplicación, como elementos culturales, vienen a ser, entonces, objeto de decisión propia del grupo social, a través de los órganos legal y legítimamente constituidos. Ahora, si estos órganos han perdido su legitimidad, o se han constituido en forma ilegítima, sin el reconocimiento de los miembros del grupo como órganos representativos del mismo, las actuaciones de dichas instancias pasarían automáticamente a ser actuaciones impuestas que se colocan al margen de la cultura propia.

En el caso concreto de los cuerpos policiales, Bittner (1980:39), llegó a afirmar que la policía es “nada más que [o sea, esencialmente] un mecanismo para la distribución de la fuerza situacionalmente justificada en la sociedad”. Con esta definición, Bittner llamaba la atención sobre un rasgo que es constante, aunque no exclusivo, de la mayoría de los conceptos de la policía. Esta manera de concebir la policía supone un grado de delegación por parte del grupo social en la decisión de usar la fuerza física como estrategia de control sobre una situación, uso éste de la fuerza que podrá ser justificado posteriormente, o bien por la misma institución, o bien por la colectividad, según ésta se vea identificada con la actuación de la policía. Para ello, esta identificación entre la colectividad y la policía, no debe ser otra cosa que el reconocimiento de identidad común entre los miembros de la misma, sus valores, creencias y tradiciones, su origen común; y los propios agentes policiales.

Este proceso de identificación entre la sociedad en general y la policía como órgano de control social constituye un claro ejemplo de control cultural delegado en una institución social. Sin embargo, cabe destacar que no siempre la actuación

de los cuerpos policiales encontrará respaldo en la opinión y en la percepción del resto de la sociedad, produciéndose una serie de conflictos que podría, incluso, deslegitimar a la policía como órgano de autoridad frente a los otros miembros del grupo social, fenómeno que, de acuerdo a varios estudios sobre la policía en América Latina, ocurre frecuentemente en la región (Briceño-León, 2000; del Olmo, 1990; Zaffaroni, 1993).

Uno de los enfoques más tratados en la criminología latinoamericana de las décadas recientes, enfoque de naturaleza crítica, define la policía como una institución armada, creada y sostenida para defender los intereses de una clase política y económicamente dominante (del Olmo, 1990; Gabaldón, 1993; Rico, 1977; Santos, 1998; Zaffaroni, 1993). Una perspectiva de esta naturaleza equivale a suponer que los aspectos ideológicos y socioeconómicos son los únicos que definen la identidad y por ende la pertenencia de un grupo social. Ciertamente es que las diferencias entre los miembros de un grupo social, basadas en las cuotas de poder otorgadas por el estatus político, económico, religioso, entre otros, crean pequeños grupos dominantes dentro de la sociedad, que actúan a través de mecanismos de imposición, supresión y enajenación sobre los grupos subordinados; pero también es cierto que estos sectores subordinados gozan de otros mecanismos de transformación cultural que demuestran su pertenencia al mismo grupo, como lo son los procesos de resistencia, apropiación e innovación sobre la práctica coercitiva ejercida por los dominadores (Bonfill, 1989).

En el caso que nos ocupa, la resistencia de un grupo social frente a la discriminación practicada por la policía, la aprobación de normas y el reconocimiento de derechos civiles que garanticen la equiparación o igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y la protección frente al maltrato del Estado a través de sus instituciones, y la innovación de elementos culturales propios del grupo que surjan de las necesidades mismas de sus miembros, representan procesos culturales que expresan el grado de identificación de los miembros con el resto de su grupo, asegurando así un proceso de fortalecimiento de la identidad grupal. Cuando los mecanismos de control social obedecen a un patrimonio cultural más propio que ajeno, el control social constituye, entonces, un rasgo esencial en la supervivencia de un grupo, en tanto garantiza la integridad física y moral de sus miembros, tanto individual como colectivamente considerados. Por tanto, la cualidad cultural de control social, en tanto un ámbito propio y autónomo de la

cultura, garantiza el ejercicio de poderes coercitivos y legales, la protección de las personas y sus bienes, y la tutela de los derechos fundamentales del ser humanos, dentro de un marco de identidad social, reconocido por todos los miembros del grupo social y congruente con sus procesos históricos.

La teoría del control cultural de Bonfil (1989), vista en sus aspectos generales expuestos anteriormente, permite desentrañar el concepto de cultura que se monta detrás de una estructura y conforma el marco de acción de los miembros de un grupo social; individuos estos que interactuando construyen y modifican patrones sociales que demarcan símbolos que orienta las pautas de conducta grupal de tales individuos.

2.- Las representaciones colectivas, identidad social y percepción de la homosexualidad.

Durkheim define las representaciones colectivas como el producto de una inmensa cooperación que se extiende no sólo en el espacio, sino en el tiempo (Bonfil, 1989). Acota el autor, que para llegar a producir las representaciones colectivas se precisó de la mezcla, asociación y combinación de ideas y sentimientos de una multitud de espíritus diversos, tanto como largas series de generaciones tuvieron que acumular su experiencia y su saber en torno a tales asociaciones.

El concepto de representación colectiva así enunciado traduce una serie de aspectos relevantes al estudio de la homosexualidad, y más especialmente, a la observación de las actitudes en relación con ciertos y determinados problemas o situaciones que deben enfrentar los homosexuales, en tanto individuos y grupo social. Atención especial merecen los problemas, que ha sufrido la comunidad homosexual, como consecuencia de la percepción (y consecuentemente, la discriminación) por parte de ciertos sectores de la sociedad que se consideran dominantes. Más aún, tales problemas podrían ser calificados como relevantes o no en el contexto social, por el nivel de delegación de decisiones que estos sectores dominantes de la sociedad dejan en manos de instituciones, como es el caso de la policía y demás órganos de control social formal del Estado, según lo que se vio en el aparte anterior; especialmente cuando dichas instituciones se sienten identificadas culturalmente con los grupos de poder y diferenciadas de otros miembros de la sociedad, como podrían ser los homosexuales.

La homosexualidad ha sido vista y tratada en forma muy diferente de una cultura a otra y de una época a otra. La percepción actual que domina gran parte del mundo occidental está fuertemente influenciada por los principios de la religión cristiana impuestos por la iglesia católica, afianzados a partir de la edad media, expandidos por toda Europa y transferidos a los territorios americanos a través de los procesos colonizadores. En esta perspectiva, la homosexualidad ha sido fuertemente perseguida, negada, rechaza y castigada, por considerarse una conducta antinatural, pecaminosa, un atentado contra los principios de la moral cristiana, que prevé la sexualidad sólo entre un hombre y una mujer con fines de procreación.

Esta visión moralista de la homosexualidad no es compatible con los hallazgos encontrados acerca del rol que cumplieron los homosexuales en algunas tribus indígenas, tanto norteamericanas, centro y suramericanas, según las cuales, muchas de ellas tuvieron percepciones diversas sobre los homosexuales, entre las que se cuentan su rol de satisfacción sexual prematrimonial de los hombres, poseedores de poderes sagrados, intermediarios entre el hombre y los dioses. La visión de la homosexualidad como pecado o inmoralidad puede decirse que guarda o expresa un espíritu impositivo (un proceso cultural impositivo, para ser más preciso) por parte de los grupos colonizadores sobre los antepasados americanos (<http://www.bidstrup.com/phobiahistory.htm>, consulta realizada el 08/06/2005).

Tomando como punto de partida la negación de los homosexuales en la sociedad occidental contemporánea, cabe presumir un proceso de desplazamiento de valores sobre las etnias indígenas y una transformación en los conceptos culturales que terminaron imponiéndose en todo el continente americano. Con el fortalecimiento del cristianismo al pasar de siglos de dominación, se produjo un verdadero proceso de supresión en las culturas preexistentes.

La explicación anterior permite apreciar el grado de influencia que ejercen los grupos dominantes de la sociedad sobre otros grupos subordinados, definiendo los entornos de cultura autónoma en base a procesos de cambio social, especialmente de naturaleza ideológica. Un ámbito de cultura autónoma así resultante define un sistema social de relaciones, dentro del cual cada individuo miembro del grupo se encuentra más o menos ubicado. La ubicación de cada miembro del grupo dentro del sistema social viene a determinar en gran parte el

grado de identificación del mismo con el grupo en cuestión, generando así una escala diferencial de individuos, o distintos niveles, clase o tipos de “hombres” dentro del mismo grupo social. La identidad socialmente formada a partir del auto reconocimiento y clasificación del sujeto como parte del grupo está íntimamente ligada con su participación dentro del grupo mismo, y esta participación le brinda al sujeto más o menos acceso a la cultura autónoma, entendida como fenómeno social, no individual.

La identidad, según Bonfil (1989), implica entonces un estatuto de participación del sujeto culturalmente regulada en las decisiones que ejerce el grupo sobre su cultura propia. En este ámbito de relaciones calificadas por la identidad social, los homosexuales, en un estado de discriminación basado en las consideraciones socioculturales que se señalaron antes, tendrían un ámbito de participación limitado, y estos límites vendrían a ser consecuencia directa de la subordinación de los mismos a los valores culturales de los grupos dominantes de la sociedad.

Bonfil (1989) describe cómo en situaciones de subordinación social, la identidad está estigmatizada por la sociedad dominante y ese estigma desarrolla un papel crucial en el sistema de relaciones sociales. El dominante asume al dominado necesariamente como inferior, y este estigma de subordinación repercute en múltiples formas en la vida del grupo dominado. La hegemonía del dominante (o “colonizador” en el análisis del autor) conduce en casos extremos, a que los miembros del grupo subordinado asuman internamente la conciencia de ser inferiores. Esta conciencia podría ser calificada como un proceso de auto discriminación, característico de algunas sociedades contemporáneas donde existe una aparente tolerancia de la homosexualidad basada en el surgimiento de los llamados “ghetos” urbanos, que no son más que auto segregaciones espaciales en los entornos urbanos, de grupos identificados entre si por alguna característica que los define como “diferentes” y por tanto rechazados, especialmente, cuando este rechazo está basado en estigmas negativos que provocan el rechazo por parte de los grupos dominantes de la sociedad, surgiendo lo que Becker (1963) llamó los “outsider”¹.

¹ El término ‘outsider’ fue utilizado por el sociólogo Howard Becker para referirse a aquellas personas que son vistas como ‘extraños’ o ‘marginales’ por la sociedad dominante. Según este autor, la sociedad dominante crea reglas sociales que deben ser acatadas por todos y a todo aquel que las quebrante se le considera desviado. Tal es el caso de los homosexuales, quienes a la par de ser marginados por la sociedad debido a su condición, desarrollan amplias ideologías que explican por qué ellos tienen la razón y por qué aquellos que los critican y castigan están equivocados.

La convivencia de grupos marginados del resto de la sociedad y su supervivencia dentro la misma, se podrían explicar, en un principio, desde lo que Bonfil (1989) califica como la praxis social mínima necesaria para la supervivencia de la cultura autónoma. Considera el autor, que la cultura autónoma define un campo de relaciones que no puede considerarse de una heterogeneidad absoluta. Si bien los campos de la cultura autónoma son variables en el tiempo y en el espacio, debe concebirse aquella como un conjunto articulado de relaciones que le den sentido a los elementos culturales que la componen. El conjunto mínimo de estas relaciones es lo que el autor en estudio califica como “matriz cultural”, es decir, el conjunto de relaciones autónomas de los elementos culturales propios del grupo que le dan organización, permanencia y continuidad a la cultura del grupo; es la matriz básica de relaciones que le da sentido de uniformidad y autonomía culturales al grupo social.

En un ámbito de relaciones propias de la matriz cultural de un grupo social, los homosexuales aparecen, en condición de marginados, compartiendo sólo una parte de dicha matriz, ya que desempeñan otros roles, no solo tolerados, sino a veces hasta necesarios, dentro del grupo, lo que los hace miembros y los identifica dentro del mismo. Sin embargo, su propia condición “desigual” los pone en el papel protagónico de una práctica diferenciada y en un acceso desigual a la cultura propia, implicando para ellos un manejo de elementos culturales distintos o de una medida distinta de los que acceden por completo a todos los elementos de la matriz cultural. Estas diferencias, como señala Bonfil (1989), no se traducen en culturas distintas y separadas, no quiere decir, en el caso que tratamos aquí, que los homosexuales constituyan un grupo sociocultural distinto y separado,

“...sino niveles culturales diferentes que pueden conformar, en algunos casos, verdaderas subculturas. No son culturas distintas, aunque presentan una gama de variantes y contrastes, porque incluyen también contenidos comunes y complementarios: aquella parte de la cultura autónoma que hace posible el desempeño de cada uno como actor social” (1989:28).

La comunidad homosexual percibida desde el punto de vista de los grupos dominantes de la sociedad, encara una relación de subordinación cultural frente a sus necesidades y valores propios, pero convive y sobrevive dentro de la sociedad en virtud de los espacios de participación compartidos que los identifican

culturalmente con el resto de los miembros del grupo social. En la medida en que la matriz cultural es más amplia y abarca más elementos culturales propios de los homosexuales, podrá decirse que éstos tienen acceso a las decisiones culturales que le dan autonomía al grupo, mientras los homosexuales permanezcan distantes de los núcleos de decisión sobre los elementos que le son propios permanecerán más alejados de la matriz cultural, y por ende será mayor el grado de subordinación sociocultural frente a los grupos dominantes, en este caso representado por una sociedad heterosexual por excelencia. Así se fortalece una subcultura de la homosexualidad que está más o menos implicada en la cultura autónoma de la sociedad en general, dependiendo de los márgenes de amplitud de la matriz antes señalados.

3.- El control cultural: una manera de explicar la actitud de los órganos de control social frente a los homosexuales. Caso de ejemplo: la violencia íntima en la pareja homosexual.

Hasta aquí hemos visto cómo el control social constituye una especie dentro de un género más amplio como lo es el control cultural, lo cual nos permite comprender la forma en que la cultura actúa como creadora de normas que moldean, limitan o sancionan la conducta de los hombres dentro de la sociedad. Por otra parte, vimos que la percepción social de un hecho, específicamente de la homosexualidad, determina su identidad social dentro de un entorno cultural. En los dos casos, la cultura aparece como el marco necesario para la conformación de patrones de percepción y respuesta social. Es decir, que los conceptos así formados se entienden dentro de una dimensión sociocultural.

La percepción social de los homosexuales aparece definida por una serie de elementos culturales sobre los cuales los propios homosexuales no tienen poder de decisión. En términos de Bonfil (1989), los homosexuales pasarían a ser miembros de un grupo social, enajenados de las decisiones sobre los elementos culturales que les son propios. En tal sentido, la comunidad homosexual se ubica dentro de un ámbito de cultura enajenada. Son los demás miembros del grupo social, otros, en todo caso, los que tienen el poder de decidir sobre ciertos ámbitos propios de los homosexuales. Ejemplos de elementos culturales enajenados son todos aquellos aspectos relacionados con la relación de pareja, así como aquellas instituciones que regulan, protegen o tutelan derechos y

garantías fundamentales de todos los miembros de la sociedad (dominante): el matrimonio, el derecho a heredar a sus parejas, el poder de suscribir decisiones acerca de la salud de sus parejas cuando éstas enferman, la protección legal frente a la discriminación laboral, la protección policial y judicial frente a las agresiones y acoso por parte de otros miembros de la sociedad. En cada uno de estos ámbitos de la vida privada, los homosexuales se ven desamparados, no porque se vean obligados por algún tipo de normas legales contrarias a sus hábitos o intereses, sino, exactamente por no estar dentro de ninguna norma que contemple el “deber ser”, pero un “deber ser” que conozca de su propias necesidades, tanto como seres humanos con opciones distintas a las del resto de los miembros de la sociedad “dominante” (heterosexual por excelencia), como grupo social que ha forjado históricamente una cultura propia.

La actitud de los diferentes sectores de la sociedad, constituidos material y formalmente en instituciones (organismos de seguridad e instituciones judiciales por ejemplo), pareciera ser congruente con los valores de los grupos dominantes, aún a costa de enajenar a otros miembros del grupo de los derechos que le confiere su identidad social. Los valores morales, traducidos en las normas sociales, tal y como se señaló en el primer aparte de este trabajo, constituyen elementos culturales de carácter subjetivo. Sin embargo, estos elementos culturales, los morales especialmente, pueden convertirse en el principal obstáculo para el correcto tratamiento de ciertas realidades dentro de la sociedad, que, por ser minoritarias, no dejan de tener un espacio histórico y cultural propio dentro de la misma.

Los homosexuales han desarrollado una serie de necesidades propias de su condición particular (preferencia sexual) y de su papel en la sociedad (constitución de grupos familiares distintos al modelo tradicional). No obstante, estas necesidades, valores en si mismos, y por tanto elementos culturales de carácter subjetivo, no han encontrado un cauce en el tratamiento de las normas legales e institucionales. La razón fundamental de la ausencia de tratamiento institucional de las necesidades de los homosexuales podríamos encontrarla en que dichos valores se oponen fuertemente a los valores morales de la cultura dominante, por lo que ésta no acepta divergencias de ningún tipo que puedan materializar otras formas de vida dentro de la sociedad.

Esta realidad revela una reducción de la matriz cultural que ampara a todos los miembros del grupo social. La negación de los homosexuales, el rechazo al comportamiento homosexual y, más aun, el acto de considerar a los homosexuales como individuos anormales, enfermos, pecadores, perversos o desviados, constituyen los elementos morales (culturales) que niegan la posibilidad de institucionalizar materialmente (a través del correcto tratamiento de los órganos competentes y la creación de normas legales propias) las necesidades sociales de los homosexuales. Las normas legales y los principios institucionales se hacen eco de una matriz cultural estrecha, excluyente y no incluyente.

Los conceptos y valores morales que tiene la sociedad en general acerca de la homosexualidad están tan fuertemente arraigados culturalmente (expandidos en el tiempo y a lo largo de la población), que los mismo homosexuales no escapan a ellos. Harry y DeVall (1978) señalan cómo en la comunidad homosexual existe una fuerte tendencia al etiquetamiento y a la discriminación entre sus propios miembros, negando a sí mismos su condición sexual, desconfiando de otro igual a ellos, y descalificando a otros homosexuales solo por serlo.

Los homosexuales, a diferencia de otros grupos estigmatizados por la sociedad (drogadictos, delincuentes, alcohólicos, por ejemplo), suelen ser débiles en la elaboración de justificaciones, tanto individuales como colectivas, de su conducta, que contribuyan a cohesionar y crear mayor conciencia y confianza grupal. Esta ausencia de justificaciones, y por ende de cohesión y confianza interna de grupo, se refleja externamente en una menor, por no decir escasa, capacidad del grupo de alcanzar objetivos políticos y sociales, toda vez que proyectan menor poder como grupo social organizado (1978:31-33). Estas carencias internas como grupo no representan otra cosa que la proyección de los valores morales de la propia cultura dominante, que fortalece el espíritu de autocensura de los homosexuales y, en consecuencia, debilita la estima personal, afectando severamente el pleno desarrollo de la personalidad individual (Cruz y Firestone, 1998; Cruz, 2000).

El resultado de una realidad individual y colectiva de los homosexuales como la antes señalada, es la legitimación del estigma que recae sobre ellos, basado en los valores morales de la cultura dominante. De esta forma, los homosexuales contribuyen, inconcientemente, al fortalecimiento de los valores morales de la cultura dominante, que atentan contra el reconocimiento de los valores asociados

a la conducta propia como grupo. Ante el no reconocimiento de la cultura propia de la comunidad homosexual, la sociedad en general, el resto del grupo social no homosexual, reacciona imponiéndole a estos los valores morales dominantes, y por tanto todas aquellas instituciones sociales que de ellos se desprenden: la legislación sobre matrimonio (traducida en el matrimonio heterosexual, la adopción exclusiva para parejas heterosexuales); el concepto de familia y pareja, y todos sus efectos (la ausencia de efectos jurídicos de la relación de pareja entre homosexuales, la no atención, asistencia y protección de la víctima de abusos y agresiones en la pareja homosexual); y la asistencia pública y atención (sanitaria, judicial, legal) en general a los homosexuales, asistencia y atención esta acorde con sus propias necesidades y características socioculturales.

La cultura dominante de una sociedad (o más bien, el cauce principal de la cultura de una sociedad dada) se ve reflejada en ciertas actitudes y presunciones acerca de la homosexualidad, que influyen sobre las respuestas que gran parte de los miembros de la misma sociedad dan a muchos de los ámbitos de la vida privada, con trascendencia pública, de los homosexuales. Un ejemplo de estos ámbitos, poco estudiado por lo demás, de carácter privado pero con efecto en el entorno público en tanto puede constituir en sí mismo una conducta censurable y hasta delictiva, que afecta a la comunidad homosexual, son los abusos y agresiones entre los miembros de la pareja homosexual. La actitud, y por consiguiente las repuestas que los órganos competentes a tal fin tienen frente a la violencia en las parejas homosexuales, afecta las opciones de ayuda que se le ofrecen (o podrían ofrecer) a las víctimas de tales abusos. Comprender lo que es el abuso y la agresión en las relaciones homosexuales puede ser útil para situarlo y definirlo dentro de este contexto cultural. Pero esta comprensión hay que tenerla desde el punto de vista de las relaciones homosexuales mismas, no desde un ángulo comparativo de las relaciones heterosexuales.

La “heteronormatividad” es una visión de la sociedad basada en la heterosexualidad como la norma y principio de la vida familiar y de la identidad personal. Un reflejo de esta visión es la presunción de que sólo los “hombres correctos” (los hombres heterosexuales) son agresivos con sus parejas. La “heteronormatividad” se refleja además en el hecho de que hay muy pocos recursos disponibles que orienten las necesidades propias de los homosexuales

en relación con la violencia en la pareja. Por otra parte, el hombre, a diferencia de la mujer en nuestra sociedad, no es visto generalmente como víctima. Todos estos aspectos propios de la cultura dominante parecen perpetuar, tanto gran parte de la concepción errada que se tiene de la homosexualidad, así como una serie de mitos que marcan o definen el abuso y la agresión en las relaciones homosexuales, mitos y creencias tales como que “los homosexuales son sadomasoquistas”, “entre hombres siempre hay más violencia”, “los homosexuales consumen drogas y por ende son más agresivos”, entre otros (Harry y DeVall, 1978). Partiendo de una percepción social como la anterior, pareciera prácticamente imposible que las instituciones sociales, entre ellas la de control social formal, tengan una visión de la homosexualidad más cercana a la tolerancia, y, más aún, a la normalidad.

La atención (o desatención) de la policía a la violencia en la pareja homosexual puede ilustrar la percepción con la cual trabajan los funcionarios (en este caso policiales) frente a un problema propio de la vida privada de las personas cuando éstas son homosexuales. Hidalgo (2003) señala como los propios homosexuales han asimilado el rechazo de las agencias de control social formal, desconfían de ellas y prefieren soportar humillaciones o vejámenes antes de acudir a denunciar un delito en su contra, a solicitar ayuda o asistencia de algún tipo. Al ser encuestados acerca de su actitud frente a la policía y los tribunales penales, los homosexuales, tanto venezolanos como norteamericanos, respondieron no tener confianza alguna en estas instituciones, en caso de ser víctimas de una agresión por parte de su pareja del mismo sexo, por temor a ser discriminados o humillados, lo cual vendría a convertirse en una forma indirecta de penalización, o, en todo caso, a aumentar el sufrimiento en relación con la agresión ya vivida.

Los homosexuales afirman en el mencionado trabajo que prefieren callar y soportar las agresiones de las cuales son víctimas, acudir a amigos (especialmente otros homosexuales) antes que acudir a la policía o, incluso, a sus familiares. Pareciera que cualquier otra entidad social distinta de las mismas comunidades homosexuales no brinda a éstos la suficiente confianza para promover la participación en diversos ámbitos de la vida institucional. La burla, la humillación, la discriminación, y en el mejor de los casos, la desatención, son las conductas desplegadas, según los homosexuales, por aquellos funcionarios que están al frente de dependencias

como estaciones de policía y tribunales penales, encargadas de asistir a cualquier ciudadano que es víctima de un delito (Hidalgo, 2003).

Afirmaciones de tal naturaleza probablemente encontrarían apoyo en diversos grupos de la sociedad. Otros sectores de la sociedad (las mujeres por ejemplo) también han denunciado la ausencia de atención, especialmente por parte de la policía, en casos como la violencia doméstica, alegando que lejos de ser asistidas, las mujeres son más maltratadas aún con comentarios irónicos acerca de la posible provocación que ejercen sobre los hombres que culmina con un acto de agresión, la negación de actuar frente al victimario alegando que la misma víctima se niega a cooperar en caso de producirse un eventual arresto sobre el agresor (Kane, 1999; Robinson y Chandek, 2000), o en todo caso, la excusa más habitual, la violencia doméstica es un asunto propio de la vida privada de las personas (Feder, 1998; Kane, 1999; Traverso, 2000).

A pesar de las afirmaciones anteriores, dos cosas hay que dejar claras. La primera de ellas es que sobre un hecho como la violencia doméstica pesan diversos mitos que se suman a los ya citados en torno a la homosexualidad, siendo el más importante de ellos, el que “el hombre nunca es víctima”. Con una creencia como esta surge ya un rango de discriminación basado en el género, donde sólo el sexo de la víctima actúa de entrada como factor para calificar la atención o no de la denuncia. En el caso de la violencia en parejas homosexuales masculinas, esto trasciende al hecho de no calificar un agresor y una víctima, por lo que la policía tiende a no considerar “seriamente” una denuncia cuando proviene de un hombre que ha sido agredido por otro, solo por el hecho de tener un vínculo afectivo común; cosa que no sucede con las parejas homosexuales femeninas, donde existe una mayor probabilidad de atención solo por el hecho de poder calificar a la denunciante (mujer) como víctima, lo que hace presumir de entrada, la existencia de un victimario o agresor (Waldner-Haugrud, Vaden Gratch y Magruder, 1997).

El segundo aspecto a ser considerado es que, siendo la pareja heterosexual la base y principio de la familia tradicional, vienen existiendo desde hace algunas décadas, fuertes y aguerridas luchas para alcanzar una mayor protección de la mujer frente a la violencia doméstica, en pro de la salud física y mental del hogar. Especialmente a partir de los años sesenta y con el

surgimiento de los movimientos feministas, se produjo una serie de logros en relación con la atención de la mujer que es víctima del hombre en el seno doméstico, lo cual ha redundado indiscutiblemente sobre la actitud de los organismos competentes frente a la víctima femenina, no con todo el rigor que los sectores interesados (las mujeres) esperaban, pero sí, indiscutiblemente, mejorando la atención, sobre todo en aquellos países donde tales logros están avalados por una legislación especial en la materia (Kane, 1999; Traverso, 2000). Tal es el caso en Venezuela de la Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia de 1998.

La comunidad homosexual no ha tenido el mismo éxito en el alcance de una protección legal similar. Esto revela, probablemente, que la negación de esta realidad, la de la violencia en la pareja del mismo sexo, comienza en la legislación misma. En el caso venezolano citado, por ejemplo, el mismo nombre de la ley lo califica, se trata de un instrumento que protege preferentemente a la mujer, y donde el concepto de familia responde estrictamente a los términos de la familia tradicional conformada por padre, madre e hijos, o al menos con una base en la relación heterosexual (hombre – mujer) como base de la constitución de núcleo familiar.

A pesar de haber alcanzado en algunas sociedades ciertos logros en relación con la reivindicación de derechos civiles, como el matrimonio por ejemplo, estos logros son aún muy recientes para crear una tradición y una costumbre capaz de incidir sobre un eventual cambio en la percepción moral de los homosexuales. En el caso de España, país que recientemente aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo a través de una reforma del Código Civil, esta nueva institución de carácter legal sufre una serie de embates por parte de numerosos sectores de la sociedad, especialmente los más conservadores, extrema derecha e identificados con la iglesia católica (Disponible en: <http://www.la-opinion.com/secciones/noticia>; <http://www.infobae.com/notas/nota>; <http://www.24horaslibre.com/internacionales/>; consultas realizadas el 05/10/2005). Reacciones de rechazo, materializadas en recursos legales de inconstitucionalidad, demuestran la posible debilidad del vínculo entre la realidad percibida por la mayoría de la sociedad y el instrumento legal aprobado que favorece a la comunidad homosexual.

Es evidente que la aprobación misma de los matrimonios entre homosexuales representa por sí sola un cambio de percepción institucional en torno a la homosexualidad. Sin embargo, pareciera que son muchos los problemas de orden social, especialmente de orden moral, que quedan por resolver, o que deben resolverse por sí solos con el transcurrir del tiempo y el acomodo de un nuevo orden cultural donde los homosexuales encuentren un espacio propio de expresión que represente sus necesidades, con lo cual los valores morales de la cultura homosexual dejarían de estar enajenados, dominados y manipulados por otros sectores de la sociedad. La cultura encuentra su expresión en las decisiones sobre los elementos culturales, entre los que se puede contar la ley, la norma social, la norma moral y las instituciones como señala Bonfil (1989); pero el reverso, que la ley o la norma modifican por sí sola la cultura de un grupo social, es una proposición que no encuentra, al menos en los conceptos de cultura, de identidad cultural y control cultural manejados por el autor estudiado, justificación teórica suficiente que avale el análisis de un proceso de cambio y participación social como el que aparentemente está viviendo la comunidad homosexual, especialmente en los países del mundo occidental. Es indudable que estas normas contribuirán a crear nuevas realidades, que conformarán nuevos elementos culturales a favor de fortalecer la autonomía cultural de los homosexuales; sin embargo, por ahora son muchos los conflictos de orden sociocultural que los grupos homosexuales deben enfrentar con el resto de la sociedad para alcanzar nuevas cuotas de tal autonomía.

Conclusión.

Al estudiar la construcción social de la homosexualidad, hay que destacar dos hechos fundamentales. El primero de ellos es la importancia que tiene la cultura como sistema de relaciones que determina el comportamiento colectivo de los miembros de un grupo social. El segundo hecho es la trascendencia que tienen los valores morales, en tanto elementos culturales de un grupo social dado, en el tiempo y en el espacio, al punto que llegan a influir y a penetrar la conciencia misma de aquellos individuos, en este caso los homosexuales, aún cuando tales valores atenten contra la autonomía cultural de su propio subgrupo.

El concepto de control cultural, analizado y suficientemente descrito en cada uno de sus aspectos constituyentes y consecuencias sociales por Bonfil (1989),

permite acercarse a la relación homosexuales – instituciones sociales. Este acercamiento sociocultural ofrece una visión histórica de pertenencia de los sujetos a un grupo, y comprender cómo a través de una cualidad personal, en este caso la orientación sexual, un sujeto pierde en cierto grado su pertenencia cultural a su grupo natural de origen, para adherirse a otro grupo, cuyas normas y valores distan de la cultura dominante (y originaria), permaneciendo enajenado culturalmente, al no poseer un dominio total sobre elementos culturales que le son propios. La constitución de su relaciones de pareja, la constitución de un modelo propio de familia, el destino sucesoral de sus bienes acorde con sus relaciones afectivas, el destino de su salud, la de su pareja, así como la administración de tratamientos médicos, la asistencia institucional a la víctima en caso de agresiones en la relación de pareja, son ejemplo de elementos culturales propios de un sujeto, que en el caso de los homosexuales permanecen enajenados de su propio dominio. Los homosexuales no pueden tomar decisiones sobre tales elementos, acordes con sus necesidades y sus propios valores, sino que deben ajustarse a los valores morales (y por ende institucionales) que rigen sobre la cultura del grupo social más grande en el cual la comunidad homosexual en cuestión está inserta.

La enajenación cultural trae como consecuencia, según lo visto, una situación de dependencia social por parte de aquellos sujetos que permanecen enajenados. En ocasiones esta enajenación trae consigo relaciones de dominación, sumisión, e incluso discriminación. Toda vez que otros dominan el ámbito cultural propio de los homosexuales a partir de sus propios valores, esta imposición de valores, espacialmente morales, se traduce en un desconocimiento absoluto de las necesidades que tienen los sujetos, ya que éstas son medidas con el mismo patrón de la mayoría social y no con el patrón de los propios homosexuales. Esta situación crea y sostiene una relación de dominante – dominado entre los miembros de la sociedad no homosexuales y los homosexuales, donde estos últimos ocupan el terreno de la sumisión.

El mundo de los valores no actúa en abstracto. Los valores se traducen en actitudes y éstas en comportamientos, son pautas directas de conducta que rigen sobre los individuos. Al ser las instituciones sociales no otra cosa que la reunión de un grupo de individuos en torno a un fin común, las instituciones de control social

vienen a ser una expresión directa de los valores, especialmente morales, de la sociedad. De esta manera, los valores morales, como elementos culturales de carácter subjetivo se trasladan a los entornos institucionales, determinando el rumbo de la actuación de las mismas en distintas esferas de la vida social.

En el caso particular de los homosexuales, las instituciones de control social formal, tales como la policía y los tribunales penales, no necesariamente están dirigidas por un precepto legal, que ya es un elemento cultural en sí mismo, sino que las actitudes de los sujetos que laboran en ellas, que las conducen y dirigen, determina la respuesta que tales instituciones deben dar frente a los distintos problemas propios de los homosexuales. Si partimos de los hechos expuestos al principio de estas conclusiones y asumimos que los valores morales de una sociedad se extienden incluso a los mismos homosexuales, ni siquiera la probabilidad de que estos fuesen los titulares de las mencionadas instituciones, ya que en ocasiones podrían actuar en defensa de valores morales que le son contrarios a su propia conducta. De ser así, la conducta institucional de organismos como la policía, fortalece y contribuye a perpetuar una cultura de dominación moral y por tanto de discriminación en contra de la comunidad homosexual.

Las ideas expuestas en este ensayo no son de manera alguna concluyentes, constituyen un mero acercamiento teórico a una realidad mucho más compleja. El concepto de cultura ofrece una visión interactiva entre distintos aspectos de la vida social que deben verse de tal forma, interactuando, para poder comprender la incidencia que tiene un factor sobre otro y poder así describir, y por tanto conocer con más precisión, una realidad como lo es la relación que tienen los homosexuales con las instituciones de control social formal, en tanto estas constituyen un especie de control cultural dentro de la sociedad. Un acercamiento empírico que explore las actitudes de los agentes de control social (policías, fiscales del Ministerio Público, jueces y otros) frente a los homosexuales y las percepciones de éstos sobre tales instituciones y el tratamiento que le dan a sus problemas, podría dar una visión más clara del fenómeno social aquí tratado y ofrecer explicaciones más acertadas que contribuyan al mejor conocimiento sistemático del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Becker, H. (1963). *Outsiders*. Glencoe, IL: Free Press.
- Bittner, E. (1980). *The Functions of the Police in Modern Society*. Cambridge, MA: Oelgeschlager, Gunn and Hain.
- Bonfil Batalla, G (1989). "La Teoría del Control Cultural en el Estudio de Procesos Étnicos". *Arinsana*. N° 10, 5-36.
- Briceño-León, R. (2000). ¿Tiene la policía derecho a matar a los delincuentes? Un estudio del apoyo ciudadano a la acción extrajudicial. Ponencia presentada en la Reunión sobre Violencia y Sociedad (patrocinada por CLACSO) Caracas: Laboratorio de Ciencias Sociales.
- Cruz, M. (2000). "Gay Male Domestic Violence and the Pursuit of Masculinity". Pp 68-82 en Peter Nardi (editor), *Gay Masculinities*. California: Sage Publications, Inc.
- Cruz, M. y Firestone, J. (1998). "Exploring Violence and Abuse in Gay Male Relationships". *Violence and Victims*. Vol 13, N° 2 , 159-173.
- Del Olmo, R. (1990). "Violencia Policial en las Calles de Caracas". Pp. 217-239, en Rosa del Olmo, *Segunda Ruptura Criminológica*. Ed. Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Feder, L. (1988). "Police Handling of Domestic and Nondomestic Assault Calls: Is There a Case for Discrimination?". *Crime and Delinquency*, Vol. 44 N° 2, April 1998, 335-349.
- Gabaldón, L. G. (1987). *Control Social y Criminología*. Ed. Jurídica, Caracas.
- _____ (1993). "Policía, Incertidumbre y Violencia en América Latina: Una Alternativa al Modelo del Estado Autoritario". *Derecho Penal y Criminología*, XV, 51: 193-210.
- Harry, J. y De Vall, W. (1978). *The Social Organization of Gay Male*. New York: Prager Publishers.
- Hidalgo, R. (2003). "Violencia Doméstica Homosexual y Respuesta Policial: Un Estudio Preliminar Comparativo Entre Estados Unidos y Venezuela". *Revista CENIPEC* 22, 2003, Enero-Diciembre, 197-220, Mérida.
- Kane, R. (1999). "Patterns of Arrest in Domestic Violence Encounters: Identifying a Police Decision-Making Model". *Journal of Criminal Justice*, Vol 27, N° 1, 65-79.
- Rico, J. M. (1977). *Crimen y Justicia en América Latina*. México: Siglo XXI.

- Robinson, A. y Chandek, M. 2000. "The Domestic Violence Decision: Examining Demographic, Attitudinal, and Situational Variables". *Crime & Delinquency*, Vol. 46, N° 1, January 2000, 18-37.
- Santos, T. (1998). "Policía y Democracia en Venezuela". *Pena y Estado* 3(3):199-218.
- Traverso, M. (2000). *Violencia en la Pareja. La Cara Oculta de la Relación*. Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Waldner-Haugrud, L., Vaden Gratch, L. y Magruder, B. (1997). "Victimization and Perpetration Rates of Violence in Gay and Lesbian Relationships: Gender Issues Explored". *Violence and Victims*, Vol. 12, N° 2, 173-184.
- Zaffaroni, E. R. (1993). *Muertes Anunciadas*. Ed. Temis, Bogotá.

Consultas en Internet:

<http://www.bidstrup.com/phobiahistory.htm>, consulta realizada el 08/06/2005

<http://www.la-opinion.com/secciones/noticia>, consulta realizada el 05/10/2005

<http://www.infobae.com/notas/nota>, consulta realizada el 05/10/2005

<http://www.24horaslibre.com/internacionales/> consulta realizada el 05/10/2005